



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
12 de Agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 5 del programa

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Recordando los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales,

Recordando además sus decisiones [15/9](#), de 19 de diciembre de 2022, y [16/2](#), de 1 de noviembre de 2024, en particular los párrafos 23 y 28 del anexo de la decisión [16/2](#), según los cuales el fondo se administrará de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y el mecanismo multilateral para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido el Fondo de Cali, incluido el fondo mundial, funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes y rendirá cuentas ante ella, así como el párrafo 28 y el adjunto IV del anexo de la decisión 16/2, en virtud de los cuales la Conferencia de las Partes estableció el Comité Directivo con una composición específica y con un presidente que se designará de entre los miembros del Comité que representan a las Partes,

1. *Observa* que el “memorando estándar de entendimiento para el Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos mediante la gestión de fondos de transferencia” entre las organizaciones participantes de las Naciones Unidas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica) y la Oficina del Fondo Fiduciario Multipartito de las Naciones Unidas sobre los aspectos operativos del Fondo de Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, junto con sus anexos, se concluyó y firmó el 25 de febrero de 2025, antes de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un debate en línea sobre la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 1 anterior, en colaboración con la Oficina del Fondo Fiduciario Multipartito, los asociados de las Naciones Unidas y el Comité Directivo del Mecanismo Multilateral –incluido el Fondo de Cali–, que estará abierto a todos, y que publique los materiales y documentos pertinentes;

3. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes considere una posible forma de proceder en relación con el memorando de entendimiento y sus anexos, así como con todos los documentos y disposiciones relacionados con la gobernanza, la administración y el

funcionamiento, incluidos los elaborados o acordados por el Comité Directivo, incluido su informe, en relación y en consonancia con las características distintivas del Fondo de Cali en tanto fondo de participación en los beneficios y con las disposiciones relativas a la gobernanza de acuerdo con la decisión [16/2](#), garantizando a la vez la transparencia para las Partes;

4. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 17ª reunión adopte elementos de una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [15/9](#) de 19 de diciembre de 2022, en particular su párrafo 13, y [16/2](#) de 1 de noviembre de 2024,

[1. *Reconoce* el posible valor de estudiar vías proporcionales que podrían complementar el enfoque sectorial establecido en la decisión [16/2](#) abordando las posibles asimetrías que afectan a los usuarios que hacen un uso limitado o inicial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en particular en los países en desarrollo, cuyas demás carteras cumplen los requisitos nacionales aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios, si corresponde, [y sin perjuicio de las obligaciones dimanantes de los marcos nacionales existentes de acceso y participación en los beneficios, y] las condiciones mutuamente acordadas, evitando al mismo tiempo crear obstáculos involuntarios para la adopción y utilización responsables de la información digital sobre secuencias;]

[1.Alt *Reconoce* las asimetrías entre los usuarios, incluidos aquellos que hacen un uso limitado o inicial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y el posible valor de estudiar vías proporcionales que podrían complementar el enfoque sectorial establecido en la decisión [16/2](#);]

[2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, [encargue un estudio][recopile información pertinente] sobre posibles modalidades adicionales [para explorar posibles vías de contribución, entre otras cosas][, incluida una vía proporcional para las entidades que hagan un uso limitado o inicial de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] para permitir a las entidades calcular sus contribuciones al Fondo de Cali sobre la base de los productos o servicios [de sus carteras desarrolladas [directa o indirectamente]] utilizando información digital sobre secuencias de recursos genéticos comprendida en el ámbito del Mecanismo Multilateral[, incluso sobre la posible interacción con los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios], y que analice y evalúe la viabilidad, la practicidad, la eficiencia y los retos jurídicos y técnicos de las vías de contribución, incluyendo [la posible interacción con los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios,] su interacción con los marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios, sus repercusiones para la base general de contribuyentes y la previsibilidad de las contribuciones y la generación de ingresos para el Fondo de Cali,] [una evaluación del posible impacto del nivel total de contribuciones al Fondo de Cali,] [las repercusiones para la equidad y los intereses de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición];]

[2.Alt *Establece*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, [un grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos] para seguir desarrollando el Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, mediante [opciones para] una modalidad basada en productos y servicios que ofrezca una vía proporcional para las empresas que hagan un uso limitado de información digital sobre secuencias, como complemento del enfoque sectorial, de conformidad con el mandato que figura en el anexo [X], y para formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las examine en su 18ª reunión;]

[3. *Considera*, en su [18ª][19ª] reunión, sin prejuzgar el resultado de la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, y a la luz de los resultados y las recomendaciones derivados de la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, las posibles modalidades adicionales a que se hace referencia en el párrafo 2;]

4. [Insta][Exhorta] a las Partes, e invita a otros Gobiernos, las organizaciones y los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a organizar actividades participativas y establecer alianzas, según proceda, para fomentar la participación del sector privado y sus contribuciones al Fondo de Cali, así como la participación en los beneficios no monetarios [de conformidad con la decisión [16/2](#) y sin perjuicio de las medidas nacionales aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios];

5. [Pide][Alienta encarecidamente] a las Partes, e invita a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a dar apoyo al trabajo del Comité Directivo del Mecanismo Multilateral, incluidos el Fondo de Cali, y la Secretaría del Convenio que actúa como Secretaría provisional del Mecanismo, incluido el Fondo de Cali, a través del apoyo financiero y de actividades [formales e] informales, [incluidos la creación de capacidad, la asistencia técnica, la concienciación y el intercambio de información,] tales como talleres sobre la puesta en marcha del Mecanismo, incluido el Fondo de Cali, y temas conexos [y a apoyar la participación eficaz en la labor del Comité de miembros provenientes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo];

[6. *Reafirma* que la gobernanza, los arreglos institucionales y las modalidades operativas del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, siguen estando bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, y pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que revise su conformidad con la decisión [16/2](#) y con otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes de manera periódica, y que realice recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes;]

[7. *Decide* que los miembros futuros del Comité Directivo serán nombrados por sus respectivos grupos regionales y circunscripciones;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite el proceso de nombramiento consiguientemente;]

9. *Invita*, con el propósito de poner a disposición del público y dar acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos de manera transparente y responsable [, coherente con los derechos soberanos de todas las Partes sobre los recursos genéticos y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales][a todas las Partes, conforme a los principios del acceso abierto a los datos], a:

a) Los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas, entre otros, las mujeres y la juventud, [con el apoyo de las Partes, y cuando sea pertinente en colaboración con ellas, y, según proceda, a los gestores de bases de datos de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, la comunidad científica, los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, las organizaciones e iniciativas pertinentes, para dar apoyo a talleres participativos a fin de elaborar sus materiales educativos autodirigidos][para contribuir, en consulta y en colaboración con las Partes, según proceda, con la elaboración de materiales educativos en virtud de un proceso impulsado por las Partes] para su uso por parte de operadores de bases de datos, instituciones científicas y de investigación, la Secretaría y otros interesados, según sea pertinente, en relación con la gestión y gobernanza de datos vinculados a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades, y sus conocimientos tradicionales, incluidas la consideración y la consonancia con los principios de datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y

reutilizables (FAIR por sus siglas en inglés) y los de beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética (CARE por sus siglas en inglés), con el propósito, entre otras cosas, de brindar orientación a las publicaciones científicas sobre investigaciones que utilicen información digital sobre secuencias de recursos genéticos[, en consonancia con la legislación y las circunstancias nacionales];

[b) [Gestores de bases de datos y usuarios para elaborar e implementar de manera gradual][Las Partes y otros gobiernos que financian, auspician y acogen bases de datos de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para garantizar que las entidades que operan esas bases de datos y los usuarios de sus jurisdicciones tomen las medidas para elaborar e implementar de manera gradual, de conformidad con los párrafos 11 y 12 de la decisión [16/2](#)];

- i) Buenas prácticas y metadatos estandarizados [e interoperables] en apoyo de una mejor accesibilidad, transparencia y responsabilidad en las bases de datos que portan información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluida, según proceda, [y cuando esté disponible,] información de su procedencia [y país de origen] [e información sobre el país de origen del material biológico o de los recursos genéticos de los que se obtuvo la secuencia];
- ii) Declaraciones relativas a la legítima presentación de información digital sobre secuencias, según proceda[, incluidas referencias a información pertinente o documentación que respalde tales declaraciones, de conformidad con la legislación nacional];
- iii) [Campos o metadatos [estandarizados] para que los remitentes proporcionen datos sobre] información de [derechos y] permisos [pertinentes], incluido el consentimiento libre, previo e informado[, de conformidad con las circunstancias nacionales];
- iv) [Estándares de metadatos interoperables];
- v) Consonancia con los principios CARE, FAIR y TRUST (transparencia, responsabilidad, enfoque en el usuario y tecnología), así como con las recomendaciones establecidas en la sección III de la *Recomendación sobre la Ciencia Abierta* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.]

[b Alt.) Organizaciones que alberguen bases de datos para poner a disposición del público información digital sobre secuencias de recursos genéticos e intercambien información con la Secretaría Ejecutiva para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en relación con la implementación del párrafo 10 del anexo de la decisión [16/2](#)];

[b Alt. bis) Las Partes y otros gobiernos que financian, auspician o acogen bases de datos de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para intercambiar información sobre las medidas que han tomado para garantizar que las entidades que operan [tales][esas] bases de datos [garanticen la implementación eficaz del Mecanismo Multilateral, y que los usuarios en sus jurisdicciones tomen medidas para elaborar e] implementar de manera gradual los párrafos 11 y 12 del anexo de la decisión [16/2](#)];

[c) La exploración de enfoques prácticos para mejorar [la responsabilidad y] la transparencia a todas las Partes en relación con la presentación y utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, manteniendo a la vez el acceso abierto y tomando en cuenta las prácticas de bases de datos existentes [y la legislación y las medidas nacionales vigentes];]

[10. *Invita* a las Partes y las organizaciones y los interesados pertinentes que estén en condición de hacerlo a que proporcionen creación de capacidad, asistencia técnica,

transferencia de tecnología[, de manera voluntaria y sobre condiciones mutuamente acordadas] y apoyo financiero para la labor esbozada en los anteriores subpárrafos 9 a) y b);]

11. *Invita* a los distintos actores a que se hace referencia en el párrafo 9 anterior a aportar información a la Secretaría sobre la labor pertinente emprendida y sus resultados;

[12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, garantice que las conclusiones y las recomendaciones resultantes del estudio sobre herramientas y modelos, para garantizar que las conclusiones y las recomendaciones resultantes del estudio sobre herramientas y modelos, tales como las bases de datos, para poner a disposición del público y dar acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos de manera transparente y responsable¹, estén sujetas a la revisión por pares, permitiendo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los operadores de bases de datos y los expertos pertinentes que proporcionen comentarios, y que presente el estudio y la recomendación finales para ser sometidos a revisión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y asimismo ser sometidos a revisión de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión, [antes de que sean informadas elaboraciones futuras de políticas];]

13. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Pida y recopile la información a la que se hace mención en el párrafo 11 anterior para su divulgación a través del mecanismo de facilitación del Convenio y del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

b) Emita un llamado solicitando información en otras plataformas y mecanismos de facilitación de información fuera del Convenio y sus Protocolos a fin de colaborar con la divulgación de esos materiales educativos;

[

14. [Adopta la][Toma nota de la propuesta de] metodología de revisión que figura en el anexo de la presente decisión;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con el Comité Directivo, y en consonancia con la metodología de revisión y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Elabore y divulgue una encuesta disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para recopilar datos e información pertinentes de las Partes, otros gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, así como otras organizaciones, incluidos la comunidad científica, los gestores de bases de datos y el sector privado, a fin de aportar información para la primera revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, y para la elaboración de encuestas para revisiones futuras;

b) Encargue un informe de revisión que contenga: a) un análisis de los datos y la información presentados con arreglo al subpárrafo 15 a) anterior, en consonancia con los pilares y la evaluación de gobernanza del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, información del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal² y otros recursos fácilmente disponibles, según proceda; y b) recomendaciones para mejorar la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali;

c) Presente el informe de revisión al Comité Directivo para darle al mismo la oportunidad de intercambiar sus puntos de vista y dar cualquier recomendación que pueda tener

¹ CBD/SBI/7/INF/15.

² Decisión 15/4, anexo.

al respecto, y que presente el informe y las recomendaciones del Comité al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

16. *Invita* a los actores interesados a responder a la encuesta a la que se hace referencia en el párrafo 15 a) anterior;

17. *Pide* que, en una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revise los puntos de vista y las recomendaciones del Comité Directivo sobre el informe de revisión, de existir, y que, según proceda, presente una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

]

[Anexo

Metodología de revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali*

I. Marco conceptual de la metodología de revisión

1. Para que el Mecanismo Multilateral para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali, sea eficaz, deben darse cinco condiciones propicias (CP1-CP5) en el ecosistema en el que opera el Mecanismo. Estas se consideran condiciones previas estructurales: las respuestas de políticas que deben darse en caso de deficiencias en las condiciones propicias difieren de las que deben darse para fallas en el diseño del mecanismo. Las cinco condiciones son:

- a) Claridad de la industria sobre las condiciones de contribución (CP1);
- b) Una justificación económica comercialmente viable (CP2);
- c) Seguridad jurídica para contribuyentes y proveedores (CP3);
- d) Entidades receptoras identificadas o designadas que sean funcionales (CP4);
- e) Gobernanza eficaz con compromiso político sostenido (CP5).

2. La revisión evalúa el Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, en función de seis pilares de evaluación (P1-P6) y una evaluación de gobernanza (G1). El pilar P1 abarca la[s] [movilización de recursos][contribuciones monetarias] y la distribución; el P2 cubre los niveles de contribución, el diseño de activación, la eficacia y los costos administrativos; el P3 cubre los beneficios no monetarios, [incluido el acceso abierto a información digital sobre secuencias de recursos genéticos][en particular los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]; el P4 cubre la coherencia del Mecanismo con otro mecanismo, incluidas las contribuciones al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la complementariedad con marcos nacionales e internacionales de acceso y participación en los beneficios; y el P5 abarca los derechos [de], las obligaciones de acceso abierto y los impactos de las investigaciones en relación con][las obligaciones en relación con el acceso abierto] los pueblos indígenas y las comunidades locales [y el impacto de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos]. La G1 evalúa la gobernanza del Mecanismo en función de [seis][siete] indicadores: inclusividad en la toma de decisiones, transparencia, calidad de la respuesta de gestión, coherencia institucional, integridad fiduciaria[,][y] progresos en las estructuras de

* El presente documento se publica sin edición formal.

gobernanza [mejoras en la gobernanza de datos incluida la coherencia con los principios de datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR), los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética (CARE) y los principios de transparencia, responsabilidad, enfoque en el usuario, sostenibilidad y tecnología (TRUST), así como las recomendaciones que figuran en la sección III de la Recomendación sobre la Ciencia Abierta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura].

3. Los siguientes cuatro supuestos reflejan el diseño del Mecanismo según lo establecido por decisiones de la Conferencia de las Partes. La evaluación se da dentro de los límites de esos supuestos.

4. **Supuesto 1 — [Desvinculación de la trazabilidad (decisión 15/9, párr. 5)][Los pagos monetarios se calculan para la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos de conformidad con el alcance del Mecanismo Multilateral].** [El Mecanismo no requiere prueba de que una información digital sobre secuencias de recursos genéticos específica haya sido utilizada por un contribuyente específico.] Además, se preservan todos los derechos existentes en virtud del Protocolo de Nagoya y otros instrumentos (decisión 15/9, párr. 11; decisión [16/2](#), párr. 27). La evaluación se centra en determinar si el Mecanismo genera los flujos [monetarios] y [si] resultados deseados a nivel de sistema [son coherentes con la decisión [16/2](#)], no en determinar si las contribuciones individuales se pueden rastrear a usos específicos].

5. **Supuesto 2 — Atribución multilateral mediante plausibilidad-contribución (decisión 15/9, párr. 5).** El mecanismo establece sectores en los que es plausible que la actividad económica dependa de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Este marco de plausibilidad-contribución es el principal método analítico para los resultados del Pilar 1 y el Pilar 2. El enfoque para esta metodología de revisión se armonizó con los enfoques de mecanismos similares: estructura de evaluación de tres niveles y enfoque del Fondo Verde para el Clima de evaluabilidad-actualización-primero; presentación de informes financieros y modelo escalonado de acceso a datos del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal; y evaluación de equidad y beneficios no monetarios del Fondo de Distribución de Beneficios del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La lógica basada en el cumplimiento y la escala de calificación de los marcos lógicos de proyecto del Fondo Verde para el Clima son incompatibles con el diseño de carácter voluntario del Fondo de Cali, de manera que solo se consideraron aplicables a esta metodología la estructura de evaluación de tres niveles (desempeño, diseño y funcionamiento) y el enfoque de evaluabilidad-actualización-primero. El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional y el anexo sobre Acceso a los Patógenos y Participación en los Beneficios del Acuerdo de la Organización Mundial de la Salud sobre Pandemias son instrumentos delimitantes pertinentes para la parte del Pilar 4 referida a coherencia con otros instrumentos internacionales y el riesgo de acumulación de contribuciones, pero actualmente no tienen metodologías de evaluación aplicables.

6. **Supuesto 3 — Dado que las condiciones propicias enumeradas en el párrafo 1 son condiciones previas estructurales y no fallas del mecanismo, incluso un mecanismo bien diseñado rendirá por debajo de su capacidad si no están dadas las condiciones propicias.** Cada condición representa un modo de falla específico que requiere su respuesta particular de política, y el número de Partes que dan cumplimiento al párrafo 13³ del anexo a la decisión [16/2](#) medido por el tiempo de la revisión de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión [es][así como las medidas adoptadas por las bases de datos para promover la rendición de cuentas y la transparencia a la hora de conseguir que la información digital sobre secuencias de recursos genéticos esté accesible y disponible para el público son] la señal principal más importante de esta primera revisión. En la

³ “13. Se invita a las Partes y a los Estados que no son Partes a adoptar medidas administrativas, de políticas o legislativas, en consonancia con la legislación nacional, para incentivar a usuarios de su jurisdicción a realizar contribuciones al fondo mundial con arreglo a las modalidades del mecanismo multilateral.”

revisión se debe, por lo tanto, establecer qué condiciones propicias estaban dadas al momento de funcionamiento del mecanismo. Si las condiciones propicias son deficientes, un bajo desempeño no será una señal de defectos en el diseño que requieran que la Conferencia de las Partes haga cambios en el Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, sino que será una falla o carencia en una condición previa, que requerirá respuestas de tipo diplomático, jurídico o de creación de capacidad. La actualización de la evaluabilidad debe, por lo tanto, incluir un diagnóstico de condiciones propicias antes de que se presente cualquier resultado de los pilares. La Secretaría debería desarrollar lo siguiente:

a) Una encuesta para recopilar datos referidos a las condiciones propicias 1 y 2 sobre claridad de la industria respecto a condiciones de contribución y sobre una justificación económica comercialmente viable, respectivamente;

b) Una herramienta de rastreo para países que no adoptaron medidas administrativas, de políticas o legislativas dirigidas a incentivar contribuciones de los usuarios;

[b bis) Una herramienta de seguimiento para las medidas adoptadas por los países, no solo para incentivar las contribuciones de los usuarios, sino también para garantizar que las bases de datos facilitan el acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos únicamente de conformidad con las leyes nacionales de los países proveedores;]

c) [Un protocolo para abordar el riesgo de acumulación de contribuciones][Una evaluación cuando exista cualquier riesgo de acumulación de obligaciones];

d) Una evaluación del grado de preparación para la condición propicia 4 referida a la designación de instituciones para la recepción de contribuciones para pueblos indígenas y comunidades locales y su grado de preparación [incluido si los arreglos operacionales permiten el acceso por medio de toda la variedad de vías de financiación, entre ellas el acceso directo];

[d bis) Una herramienta de seguimiento para las medidas adoptadas por las bases de datos para promover la condición propicia 6;]

e) Protocolos cualitativos para la condición propicia 5 referida a gobernanza eficaz con compromiso político sostenido.

7. **Supuesto 4 — Puesta en funcionamiento gradual y modularidad.** La metodología se adopta antes de que el Mecanismo esté plenamente en funcionamiento. Todavía se están afinando la fórmula de asignación, los umbrales de contribución, las medidas de interacción entre bases de datos y las estructuras de gobernanza, y el Comité Directivo presentará algunos de estos elementos a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. La metodología es, por lo tanto, modular: aquellos elementos cuya evaluabilidad depende de que se haya terminado de desarrollar una característica de diseño se clasifican como supeditadas a una modalidad y se marcan como “aún no evaluables”.

8. La metodología presupone tres limitaciones, dado que son factores que no pueden resolverse mejorando la recopilación de datos:

a) Atribución[: los resultados no pueden atribuirse a una información digital sobre secuencias de recursos genéticos, un contribuyente o un país de origen específicos (decisión 15/9, párr. 5). La revisión no puede satisfacer demandas de vínculos bilaterales de origen-beneficio][se limita a las declaraciones de los contribuyentes y la verificación de la misma no es posible hasta que las bases de datos y otras herramientas que aumenten la accesibilidad por parte del público a información digital sobre secuencias de recursos genéticos mejoren su rendición de cuentas y transparencia];

[b) Cuestiones políticas: la determinación de si la activación, los umbrales o la fórmula de asignación son “justos” en un sentido absoluto es una cuestión política que corresponde a las Partes. La revisión solo evalúa el desempeño en función de los criterios establecidos en el párrafo 9 de la decisión 15/9;]

c) Solicitudes de las Partes: la fórmula de asignación, los umbrales y los porcentajes de contribución se fijan a través de procesos separados decididos por las Partes. La revisión solo puede evaluar si los porcentajes adoptados están generando los flujos esperados y si los umbrales podrían estar planteando una barrera a la adopción (condición propicia 2).

II. Marco de resultados

9. El cuadro 1 contiene elementos que son evaluables en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, ya sea plena o condicionalmente. Los elementos indicados con † están supeditados a decisiones o acciones específicas adoptadas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, o inmediatamente después de ella, como es el caso, por ejemplo, de la adopción de la fórmula de asignación, la adopción del manual de operaciones y el lanzamiento de una encuesta o un rastreador. El cuadro 2 contiene elementos que no son evaluables en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes independientemente de los resultados de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, principalmente porque no están dadas las condiciones operativas o porque faltan instrumentos externos.

Cuadro 1

Marco de revisión consolidado — elementos que son evaluables plena o condicionalmente en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
P1 — Contribución monetaria y distribución [y gobernanza]			
Contribuciones totales recibidas ([volumen][cantidad], número, sector,[incluido en relación con los porcentajes indicativos en 16/2])	Existentes (OFFAM)	Informe financiero de la OFFAM ¹	Plenamente evaluable; alimenta indicadores de la meta 13 del MMBKM[; costo y carga administrativa donde haya suficientes datos disponibles]
Distribución por región y tipo de receptor †	Existentes (OFFAM) — supeditados a la modalidad de la fórmula	Datos de asignación de la OFFAM	Datos de distribución básicos evaluables ahora; para la evaluación plena se requiere la adopción de la fórmula de asignación. Supeditada a la adopción de la fórmula de asignación en la COP-17[; alimenta indicadores de la meta 13 del MMBKM]
Porcentaje de desembolso	Existentes (OFFAM)	Informe financiero de la OFFAM	Plenamente evaluable
Cumplimiento del proceso de asignación (incluidos transparencia, rendición de cuentas, receptividad a cuestiones de género)	Existentes (Secretaría del Fondo)	Informe descriptivo de la Secretaría ⁵	Plenamente evaluable
Progresos en la estructura de gobernanza — G1.vi (elemento principal) (véase G1 más adelante) †	Existentes (Secretaría del Fondo)	Informe Anual del Fondo de Cali ⁵ ; informe del Comité Directivo a la Conferencia de las Partes; actas de reuniones del Comité Directivo; manual de operaciones (una vez adoptado)	Plenamente evaluable; si se adopta el manual de operaciones en la COP-17, G1.vi será plenamente evaluable. Supeditada a la adopción del manual de operaciones en la COP-17.

¹ Informe financiero de la OFFAM + informe descriptivo de la Secretaría del Fondo = informe anual del Fondo de Cali.

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
P2 — [Niveles de contribución], diseño de punto de activación, eficacia y costos			
CP1 — Conocimiento de los contribuyentes, comprensión [y claridad] [y] eficacia operativa de las condiciones de contribución † [incluida la evaluación de la eficacia y adecuación del punto de activación para las contribuciones monetarias conforme a la decisión 16/2]	Se elaborarán (encuesta)	Encuesta de contribuyentes / interesados; incluida la presentación de informes nacionales sobre la meta 13; [Distinguir entre entidades que no tenían conocimiento, entidades que tenían conocimiento pero encontraron condiciones inciertas y entidades que tenían conocimiento pero no contribuyeron]	Evaluable en encuesta lanzada poco después de la COP-17 complementada con datos sobre contribuciones efectivas y tendencias de contribución; resultados provisionales posiblemente disponibles antes de la COP-18. Supeditada al lanzamiento de la encuesta por la Secretaría después de la COP-17.
CP2 — Percepción de la justificación económica de los umbrales de contribución †	Se elaborarán (encuesta)	Encuesta de contribuyentes / interesados, [autoridad nacional competente / punto focal nacional del CDB, según proceda] complementada con datos sobre entidades que cumplen con el umbral, entidades que contribuyen y contribuciones recibidas	Evaluable en encuesta lanzada poco después de la COP-17; resultados provisionales posiblemente disponibles antes de la COP-18. Supeditada al lanzamiento de la encuesta por la Secretaría después de la COP-17, efecto en el umbral de contribución sobre el nivel de participación y contribución
CP3 - [propuesta de valor e incentivo para proveedor y usuario, incluido reconocimiento de certificado]			

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
P3 — Beneficios no monetarios [derivados del uso de información digital sobre secuencias]			
<i>(toda la fila entre corchetes)</i> Acceso [abierto] a información digital sobre secuencias — [en consonancia con el cumplimiento de principios FAIR, CARE y de la UNESCO][cumplimiento de principios, así como recomendaciones de la UNESCO, principios CARE]	Existentes (bases de datos)	Informes voluntarios de operadores de bases de datos	Plenamente evaluable si están disponibles los informes.
Creación de capacidad – <i>se podría considerar para el cuadro 2</i>		[Informe de los centros técnicos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad del CDB]	
Transferencia de tecnología			
P4 — Coherencia del mecanismo con otros mecanismos, incluidas contribuciones del MMBKM y complementariedad con otros marcos de APB nacionales e internacionales			
CP3 a) — Medidas nacionales de incentivo (cumplimiento de APB) †	Se elaborarán (notificación de las Partes)	Notificación de las Partes sobre medidas nacionales de APB incluida información digital sobre secuencias; rastreador de la Secretaría (§13)	Evaluable si el rastreador se pone en marcha y la notificación de las Partes se emite inmediatamente después de la COP-17. Supeditada a que la Secretaría ponga en marcha el rastreador y la COP-17 autorice la notificación de las Partes.
[[Medidas nacionales] [Progreso / medidas / acciones (ref. 16/2 , anexo, párr. 10)] que financian, patrocinan y alojan bases de datos dentro de la jurisdicción nacional, incluida rendición de cuentas y transparencia en consonancia con la decisión sobre información digital			

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
sobre secuencias, conforme a las decisiones 16/2 , párr. 11, y 15/9]			
Impacto en investigación e innovación – <i>se podría considerar para el cuadro 2</i>		Informes provenientes de bases de datos	
CP3 c) — Confianza de proveedores (armonización con medidas nacionales de APB)	Se elaborarán (evaluación)	Informes nacionales de las Partes / PSPIR; notificación de las Partes	Parcialmente evaluable a través de la notificación de las Partes únicamente; los resultados se consideran provisionales dada la etapa temprana del Mecanismo. Seguimiento en ciclos subsiguientes, incluido sobre la percepción de la extensión voluntaria del mecanismo
Coherencia con las EPANB y medidas nacionales de información digital sobre secuencias / APB	Existentes (CDB)	PSPIR / Secretaría	Parcialmente evaluable en la COP-18 (solo resultados provisionales, dada la etapa temprana del Mecanismo). Seguimiento en ciclos subsiguientes.
P5 — Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, [acceso abierto e impactos de investigaciones] [e impacto de la utilización de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos en ellos]			
<i>Todos los elementos</i>	—	—	<i>Ningún elemento del P5 es evaluable en la COP-18. Todos los elementos del P5 corresponden al cuadro 2.</i>
G1 — Evaluación de la gobernanza			
G1.i — Inclusividad en la toma de decisiones †	Provisionales (Secretaría)	Actas de reuniones del CD; manual de operaciones (una vez adoptado)	Plenamente evaluable; el manual de operaciones (si se adopta en la COP-17) agrega gobernanza de fórmula de asignación.
G1.ii — Transparencia y presentación a tiempo de la documentación	Provisionales (Secretaría)	Informe periódico de la Secretaría, [incluida disponibilidad a tiempo de decisiones, documentos de reunión y documentos financieros pertinentes]	Plenamente evaluable

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
G1.iii — Calidad de respuesta de gestión †	Existentes (CD)	Respuesta de gestión del CD; manual de operaciones (una vez adoptado)	Plenamente evaluable a partir de la COP-18; el manual de operaciones (si se adopta en la COP-17) agrega gobernanza de asignación.
G1.iv — Coherencia institucional (CD / Secretaría del Fondo / OFFAM)	Existentes (Secretaría)	Informe periódico de la Secretaría [con inclusión de claridad de mandato, función, responsabilidad del Comité Directivo, OFFAM,]	Plenamente evaluable
G1.v — Integridad fiduciaria y financiera	Existentes (OFFAM)	Informe anual de la OFFAM; procesos de la OFFAM	Plenamente evaluable
G1.vi — Gobernanza [eficacia y rendición de cuentas][progresos en las estructuras] [(el elemento principal más importante)] †	Existentes (Secretaría)	Actas de reuniones del CD; informes anuales del Fondo de Cali; manual de operaciones (una vez adoptado)	Plenamente evaluable; si se adopta el manual de operaciones en la COP-17, la estructura de gobernanza será plenamente evaluable.
CP1-CP5 — Diagnóstico de condiciones propicias (resumen transversal)			
CP1 — Claridad de la industria	Se elaborarán (encuesta)	Encuesta de contribuyentes / interesados	Véase P2 más arriba †
CP2 — Idoneidad de la justificación económica tanto para usuarios como para proveedores (<i>adaptar secciones en el texto, 6 b) y 11 a)</i>)	Se elaborarán (encuesta)	Encuesta de contribuyentes / interesados	Véase P2 más arriba †
CP3 — Seguridad jurídica	Véase P4 en el cuadro 2	Véase P4 en el cuadro 2	CP3 a) y c) véase P4 más arriba; CP3 b) véase cuadro 2

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
CP4 — Grado de preparación institucional de pueblos indígenas y comunidades locales	Se elaborarán (evaluación)	Consulta con pueblos indígenas y comunidades locales; informes de las Partes	Véase cuadro 2
CP5 — Calidad de la gobernanza	Existentes (cualitativo)	Secretaría; actas de reuniones del CD	Véase G1 más arriba

Código de colores: verde = datos existentes disponibles; ámbar = datos pendientes de elaboración, instrumento aún no adoptado o evaluación supeditada a una decisión de la COP-17; gris = filas de referencia cruzada.

Abreviaciones: APB = acceso y participación en los beneficios; CD = Comité Directivo; COP = Conferencia de las Partes; CP = condición propicia; MMBKM = Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; OFFAM = Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples.

Cuadro 2

Marco de revisión consolidado — elementos que no son evaluables aún en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
P2 — Niveles de contribución, diseño de activación, eficacia y costos			
Costos de transacción y carga administrativa	Se elaborarán (estudio)	Estudio encargado por el CD	Evaluable en COP futuras; requiere un estudio dedicado.
P3 — Beneficios no monetarios			
[Volumen y tipo][Tipo, alcance y receptor] de beneficios no monetarios (<i>La Secretaría compara la redacción con el documento sobre creación de capacidad y propone: “Evaluación de la participación en beneficios no monetarios en consonancia con la metodología del marco de seguimiento del MMB para C.2)</i>	Se elaborará (presentación de informes)	Informes de operadores de base de datos en el cuadro 1; encuesta de contribuyentes / interesados	Parcialmente evaluable; se desarrollará tipología y encuesta; la consideración especial de beneficios no monetarios para pueblos indígenas y comunidades locales será plenamente evaluable en una COP futura; [el alcance incluye la cantidad total y a dónde va]
P4 — Contribuciones al MMBKM, complementariedad con marcos de APB nacionales e internacionales y coherencia con otros mecanismos			

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
Impacto en la biodiversidad de las actividades financiadas	Se elaborarán	Secretaría; informes de las Partes	No evaluable aún; la evaluación cualitativa de contribuciones será posible en una COP futura.
Armonización con ciclos de presentación de informes de PSPIR	No evaluable aún	PSPIR / Secretaría	No evaluable aún: en PSPIR no hay aún datos de fórmula de asignación. Evaluable en una COP futura.
CP3 b) — [riesgo de acumulación de [contribuciones][obligaciones] [acumulación de expectativas de participación en los beneficios] [potencial solapamiento [[de obligaciones en virtud de][entre] [instrumentos]]] [de mecanismos de participación en los beneficios] internacionales pertinentes [potencial solapamiento de medidas de participación en los beneficios] [solapamiento de requisitos de participación en los beneficios] [interacciones y sinergias con otros instrumentos multilaterales de acceso y participación de los beneficios] (TIRFAA, BBNJ, PABS OMS)	Se elaborarán (protocolo)	Protocolo de la Secretaría para riesgo de acumulación	No evaluable aún: otros instrumentos internacionales aún no han decidido si tratarán dentro de su ámbito la participación en los beneficios derivados de la utilización de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y cómo lo harían. Evaluable en una COP futura.
P5 — Derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, acceso abierto e impactos de las investigaciones			
CP4 — Grado de preparación institucional de pueblos indígenas y comunidades locales y designación de entidades – <i>se podría considerar para el cuadro 1</i>	Se elaborarán (evaluación)	Consulta con pueblos indígenas y comunidades locales; informes de las Partes	Parcialmente evaluable: el Fondo de Cali aún no está plenamente en funcionamiento. Evaluable en una COP futura.
Beneficios recibidos por pueblos indígenas y comunidades locales y sus entidades identificadas o designadas	Existentes / se elaborarán	Datos de asignación de la OFFAM; consulta con	Parcialmente evaluable para los factores o) y q) a través de una encuesta o notificación de las Partes; los resultados se consideran provisionales. Seguimiento en ciclos subsiguientes.

<i>Pilar/elemento</i>	<i>Estado de datos</i>	<i>Fuente de datos</i>	<i>Evaluabilidad</i>
		pueblos indígenas y comunidades locales	
No obstaculización de investigaciones e innovación, incluido sobre nuevas tecnologías	Se elaborarán (estudio)	Estudio del CD; consulta con la comunidad de investigaciones	No evaluable aún: el Fondo de Cali aún no está plenamente en funcionamiento. Evaluable en una COP futura.

Código de colores: verde = datos existentes disponibles; ámbar = datos pendientes de elaboración, instrumento aún no adoptado o evaluación supeditada a una decisión de la COP-17; gris = filas de referencia cruzada. Los factores establecidos en el adjunto VI de la decisión [16/2](#) y los criterios de evaluación del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (CAD-OCDE) se indican en los registros de evaluación a nivel de elemento mantenidos por la Secretaría.

Abreviaturas: APB = acceso y participación en los beneficios; BBNJ = Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional; CD = Comité Directivo; CDB = Convenio sobre la Diversidad Biológica; COP = Conferencia de las Partes; CP = condición propicia; MMBKM = Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; OFFAM = Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples; PABS OMS = Sistema de Acceso a los Patógenos y Participación en los Beneficios de la Organización Mundial de la Salud; PSPIR = planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión; TIRFAA = Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

III. Enfoque metodológico, consultas y garantía de calidad

10. El Comité Directivo estará a cargo de la supervisión de esta revisión. Los datos para la revisión se clasifican en tres niveles de confidencialidad (públicos, restringidos, sensibles) y se recopilan a través de cuatro plantillas de presentación mínima de informes:

- a) Informe financiero anual de la OFFAM,
- b) Informe descriptivo anual de la Secretaría del Fondo,
- c) Presentación de informes de las Partes sobre la implementación nacional a través de una notificación, y
- d) Presentación de informes con carácter voluntario por bases de datos y herramientas sobre informes de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido sobre armonización con los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética).

11. Además, mediante consultas a interesados — incluido con un cuestionario estructurado para Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y consultas dirigidas con pueblos indígenas y comunidades locales — se generarán datos empíricos utilizables para fines analíticos. Los resultados preliminares deberían distribuirse a los interesados, habilitándose un período de comentarios y registrándose todos los comentarios sustanciales.

A. Independencia y garantía de calidad

12. El trabajo analítico estará a cargo de evaluadores independientes que no tengan conflictos de intereses con el Comité Directivo y su Secretaría, la Secretaría del Convenio y la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples.

13. Además, los resultados preliminares estarán sujeto a revisión por pares.

B. Estructura del informe

14. El informe de revisión constará de cinco secciones:

- a) Resumen;
- b) Actualización de la evaluabilidad;
- c) Resultados por categoría de pilar y G1, en cada caso presentados como:
 - i) Datos empíricos;
 - ii) Resultados;
 - iii) Conclusión;
 - iv) Recomendación;
- d) Resultados transversales (equidad, coherencia, sostenibilidad, condiciones propicias); y
- e) Ajustes propuestos (importantes o menores)

15. El informe tendrá además cuatro anexos: A) cuadros de datos; B) síntesis de consultas; C) respuesta de gestión; y D) registro de la revisión por pares.

C. Respuesta del Comité Directivo a la evaluación

16. La respuesta de gestión es la recomendación del Comité Directivo incluida en el informe mismo. Cada recomendación puede aceptarse, aceptarse con cambios o rechazarse con fundamentación. Todas las recomendaciones aceptadas irán acompañadas de un plan de acción en el que se especifique la acción, el organismo responsable, el calendario y las implicaciones en materia de recursos; las recomendaciones que impliquen revisiones importantes deberán ser presentadas a la

Conferencia de las Partes para su aval. Antes del ciclo de revisión siguiente se deberá presentar un informe sobre el estado de ejecución de estos planes de acción⁵.

D. Medidas derivadas del informe

17. Dado que el estado de ejecución del plan de acción del ciclo de revisión anterior debería ser presentado antes del ciclo de revisión subsiguiente, las recomendaciones deberían registrarse con una de las siguientes categorías: cumplidas dentro del plazo / cumplidas fuera del plazo / parcialmente cumplidas / aún no iniciadas, con una explicación de cualquier demora y un calendario revisado si corresponde. Si alguna acción del plan queda inconclusa sin motivo adecuado, esto se debería considerar un incumplimiento en la ejecución y comunicarse en la sección de resultados transversales del siguiente informe de revisión en la categoría G1.iii (calidad de la respuesta de gestión). La respuesta de gestión es un documento en evolución: el Comité Directivo puede actualizarlo entre ciclos de manera de reflejar circunstancias cambiantes, pero deberá comunicar tales cambios a la Conferencia de las Partes, junto con los motivos y las consecuencias.

III. Gobernanza, funciones y responsabilidades

18. [Cuando se haya adoptado una metodología, la][La] Conferencia de las Partes examinará [su][el] informe. El Comité Directivo, como órgano rector del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo de Cali, debería [supervisar][impulsar] la elaboración de la metodología y la recopilación de datos así como elaborar el informe final. Debería entonces preparar una propuesta de respuesta de gestión. Cabe señalar que el Comité está también sujeto a la evaluación de la gobernanza bajo G1, lo cual se controla a través del requisito de independencia indicado en la sección II.A.

19. La [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que actualmente oficia de] Secretaría [provisional] del Fondo, [impulsa][apoya] la elaboración de la metodología, prepara presentaciones, coordina la recopilación de datos y compila los datos obtenidos.

20. Los dos mandatos de la Conferencia de las Partes y su Secretaría y del Comité Directivo y su Secretaría provisional son separados, aun teniendo en cuenta que es posible que algunos funcionarios trabajen para ambas entidades. El riesgo de circularidad — el hecho de que la Secretaría prepare los datos y a la vez los interprete — se controla a través de las mismas disposiciones de independencia establecidas en la sección II.A: los evaluadores deben verificar independientemente los datos aportados por la Secretaría cotejándolos con fuentes primarias donde sea posible, y en el registro de la revisión por pares (indicado en el párr. 11 del presente) se debe documentar toda inquietud que se plantee en relación con la calidad de los datos.

21. La Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples proporcionará registros financieros a través de sus obligaciones de presentación de informes públicos, registros de contribución, datos de desembolsos, informes de auditoría y estados financieros certificados.

22. Las Partes proporcionarán datos como parte de la planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. También [se invitará a las Partes a aportar] [Las Partes aportarán también] datos sobre medidas administrativas, de políticas o legislativas e incentivos a los usuarios en sus jurisdicciones. Por último, las Partes revisarán los resultados preliminares como parte de su proceso de revisión.

23. Se consultará a los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el cumplimiento de los principios en el manejo de datos y se les pedirá que aporten evidencia sobre los beneficios recibidos y que revisen las partes referidas a niveles sensibles.

⁵ Comité Directivo — órgano rector del Fondo de Cali, a cargo de la supervisión, las decisiones de asignación y las respuestas de gestión.

24. [Se invitará a los operadores de bases de datos a] [Los operadores de bases de datos deberían] proporcionar informes de medidas de interrelación, estadísticas de acceso y evaluaciones anuales de la calidad de los datos de procedencia.

25. Por último, [se invitara a los contribuyentes del sector privado a][los contribuyentes del sector privado deberían] responder la encuesta y aportar insumos durante las consultas.

]
